



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, veinte (20) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal RCE

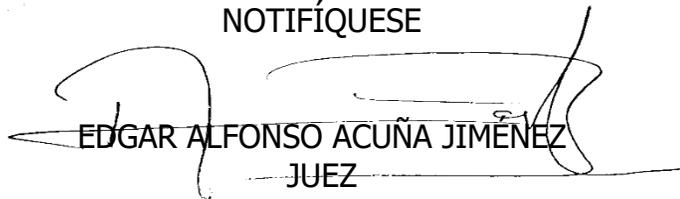
Radicado: 051543112001**2022-0014200**

Decisión: Ordena notificar auto admisorio al Curador

Ordena remitir link del proceso al Curador

Vencido el plazo para que el Curador designado se excusara de la designación, guardando silencio, se entiende aceptado el cargo, y por tal razón, se dispone que por secretaria se notifique al abogado Emil José Salcedo Ramos, en calidad de Curador ad litem de los demandados Carlos Mario Arias García y Oscar Betancur Garcés, el auto admisorio de la demanda, correrle los traslado de ley, como también, remitirle al correo [emiljsalcedo@hotmail.com](mailto:emiljsalcedo@hotmail.com), el link del expediente para lo de rigor. Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0493340463c09b75806dc36ef82ad62f5915114f1cb4d46fd8e7dc94f85c6bc**

Documento generado en 21/01/2023 10:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>